

OBJETO DEL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:	“ADJUDICAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025”.
OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:	“OPERAR EL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025”.
VALOR CONTRACTUAL:	CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$42.690.346.522) M/CTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE CINCO (5) AÑOS
FECHA DE INICIO:	12 DE FEBRERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE FEBRERO DE 2025

ANTECEDENTES

La Gerente General de la Empresa Industrial y Comercial de Orden Departamental LOTERÍA SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procedió a la apertura de la Licitación Pública 001-2019 mediante Resolución No. 257 de 29 de Julio de 2019 cuyo objeto es “ADJUDICAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN DEL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2020 HASTA EL 11 DE FEBRERO DE 2025”.

1. PROCEDIMIENTO CIERRE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2019

Atendiendo a lo establecido en el cronograma dispuesto en el pliego de condiciones el día 23 de agosto de 2019, en la oficina de archivo y correspondencia ubicada en el segundo piso de la sede Administrativa de la lotería Santander (calle 36 No. 21-56) se recibió una (01) propuesta detallada así:

FECHA DE RECIBIDO	HORA DE RECIBIDO	NO. RADICADO	NOMBRE PROPONENTE	ANEXOS			
				No. CAJAS	No. AZ	No. SOBRES	No. OFICIOS
23/08/2019	3:59 pm	657	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	-	-	03	-

Acto seguido la gerente general dio inicio a la audiencia de cierre y apertura de propuesta y dentro de la misma en presencia de la doctora Sandra Patricia Mejía Abelló jefe de la Oficina Asesora de Control Interno, el comité asesor y evaluador designado y el Representante Legal de la Empresa proponente, se procedió a realizar la apertura de las propuestas, verificando en la original y las dos copias lo siguiente:

NOMBRE DEL PROPONENTE	NO. DE FOLIOS	NO. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	COMPAÑÍA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR DE LA PROPUESTA
JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	486	96-44-10-114760* Folio 16	SEGUROS DEL ESTADO	\$ 4.269.034.652,20	23/08/2019 hasta 31/12/2019	\$ 42.690.346.522 Folio 130

* Se anexa Recibo de Caja No. 960235460 en el folio 17, donde consta el pago de la Póliza.

Nota: En la propuesta original y en las dos copias se anexa memoria USB en cada una, la cual contiene la propuesta en forma digital.

Realizada la verificación de la propuesta, se procedió a entregar en custodia las propuestas recibidas al Subgerente Jurídico de la Lotería Santander Dr. IVÁN ANDRÉS CABALLERO PARRA, con el fin de realizar la verificación y evaluación de las propuestas con el Comité Asesor y Evaluador designado mediante la Resolución No. 257 del 29 de Julio de 2019, el cual procedió a verificar y evaluar la misma de la siguiente manera:

2. VERIFICACIÓN DE INFORMACIÓN GENERAL Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Teniendo en cuenta que al cierre del proceso licitatorio No.001 de 2019 solo se presentó una propuesta la cual fue por parte DE JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. y con el objetivo de evaluar la misma, se procedió a realizar la verificación de la Información General solicitada en el pliego de condiciones definitivos y las adendas, así:

2.1. INFORMACIÓN GENERAL

“CAPITULO I – INFORMACIÓN GENERAL”

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“1.12 DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN</p> <p>El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciados y firmados.</p> <p>Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la</p>	13	CUMPLE		DEL 5 AL 6

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/ A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.</p> <p>En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Observatorio de Transparencia y Anticorrupción a través de los siguientes medios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La línea transparente del programa, al número telefónico: 018000-913-040; correo electrónico, obstransparencia@presidencia.gov.co; • Al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupcion.gov.co, • Correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 12 B 61 Piso 10, Bogotá, D.C. <p>También puede reportar el hecho al siguiente email de la LOTERÍA SANTANDER, a través del correo electrónico: licitacionchance2019@loteriasantander.gov.co</p>				
<p>1.13. SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SIPLAFT</p> <p>El proponente (Representante Legal) deberá diligenciar el Compromiso Anticorrupción, Lucha contra el Lavado de Activos y contra el Terrorismo (Anexo No. 3), así mismo allegar certificación de que cuenta con un sistema de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, con un manual y un oficial de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar mediante el Acuerdo 317 de 2016, “<i>por medio del cual se establece los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo –SIPLAFT- ...</i>”.</p>	14	CUMPLE		DEL 5 AL 6 (ANEXO No. 3) DEL 8 AL 9 (CERTIFICACIÓN)

2.2. DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

“CAPITULO II – DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES”

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“2.6. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS</p> <p>La propuesta debe sujetarse a los términos y condiciones del pliego; ello significa que debe contener toda la información y documentación aquí exigida. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los términos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado, y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.</p>	18	CUMPLE		DEL 11 AL 128

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
2.6.1. Carta de Presentación de la Propuesta. Carta de presentación de la propuesta, (Anexo No. 1), la cual se elaborará a partir del modelo suministrado en el pliego de condiciones y deberá ser suscrita por el Representante Legal del proponente y adjuntando copia de la cedula de ciudadanía.	18	CUMPLE		DEL 11 AL 13
2.6.2. Garantía de Seriedad de la Propuesta. Garantía de seriedad de la propuesta, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.13 del pliego de condiciones, acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.	19	CUMPLE		DEL 16 AL 19
2.6.3. Autorización del Órgano Competente para Licitar. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar en la propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad, que autorice la presentación de la propuesta, la celebración del contrato o la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicatario.	19	CUMPLE		22
2.6.4. Certificado de Existencia y Representación Legal. Certificado original de existencia y representación legal, Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal del proponente, con una fecha de expedición no mayor a noventa (90) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.	19	CUMPLE		DEL 21 AL 27

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>2.6.5. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.</p> <p>El oferente deberá estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007). (Anexo No. 2)</p>	19	CUMPLE		29
<p>2.6.6. Conocimiento del Mercado</p> <p>Los oferentes en la carta de presentación de la propuesta, certificarán que se informaron detalladamente de las condiciones del mercado y comercialización del juego de apuestas permanentes o chance, lo mismo que la competencia existente por parte de otros juegos y demás aspectos de carácter económico laboral, fiscal, entre otras, que puedan influir en la ejecución del contrato de concesión correspondiente al Departamento de Santander.</p>	19	CUMPLE		DEL 11 AL 13 (CARTA PROPUESTA) 31 (CERTIFICACIÓN)
<p>2.6.7. Información Financiera y Contable</p> <p>Las personas jurídicas interesadas en participar deberán adjuntar a su propuesta la siguiente información financiera y contable que deberá ser expresada en moneda legal colombiana.</p>	20	CUMPLE		DEL 34 AL 92
<p>2.6.7.1. Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales</p> <p>Anexar el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados y Otros Resultados Integrales con corte a 31 de diciembre de 2018, con las respectivas notas a los estados financieros; los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>Los estados financieros y la información contable deben ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995 y de acuerdo a la Circular Externa 037 del 20 de Diciembre de 2001 emanada de la Junta Central de Contadores.</p> <p>El Estado “Otros Resultados Integrales” es un estado complementario del Estado de Resultados.</p> <p>La norma NIIF no manifiesta si una empresa puede presentar por separado el “Estado de Resultados” y el Estado “Otros Resultados Integrales” o si la Entidad pueda presentar un único Estado en el que se consolidan estos dos y se llama “Estado de Resultados Integrales”.</p> <p>Por lo tanto, se puede presentar por separado tanto el “Estado de Resultados” como el Estado “Otros Resultados Integrales” si las partidas que lo conforman así lo ameritan o por el contrario puede presentarse un único “Estado de Resultados Integral”.</p>	20	CUMPLE		DEL 34 AL 75

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>2.6.7.2. Declaración de renta y complementarios Copia de la declaración de renta y complementarios y sus respectivos anexos o su similar para las empresas extranjeras, correspondiente al año gravable 2018.</p>	20	CUMPLE		DEL 77 AL 81
<p>2.6.7.3. Certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal Se deberá adjuntar a la propuesta el certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios del contador público y del revisor fiscal, de acuerdo a la Resolución 152 de 2000 y la Circular Externa 043 de 2005 emanada de la Junta Central de Contadores.</p> <p>En el caso que la función del contador y/o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior, se deberá adjuntar copia auténtica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p> <p>Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país, se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en el artículo 58 Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. Las disposiciones del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales.</p>	20	CUMPLE		DEL 83 AL 92
<p>2.6.8. Certificados de Paz y Salvo de Explotación u Operaciones de Juegos de Suerte de Azar Conforme se desprende del contenido del artículo 10° de la Ley 643 de 2001, los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que no son deudores morosos de</p>	21	CUMPLE		DEL 94 AL 99

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>obligaciones relacionadas con transferencias, derechos de explotación o multas originadas en contratos, autorizaciones o permisos para la explotación u operación de juegos de suerte y azar en cualquier nivel del Estado.</p> <p>Para tal efecto deberán acompañar el Paz y Salvo expedido por la entidad competente en el que conste que han cumplido y que se encuentran al día con las obligaciones derivadas de los contratos, permisos o autorizaciones para la operación de juegos de suerte y azar que hayan ejecutado o que se encuentren en ejecución.</p>				
<p>2.6.9. Fotocopia del RUT El proponente nacional o extranjero, deberá anexar fotocopia legible del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, por ser éste el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes del impuesto sobre la renta, de conformidad con lo establecido en el artículo 555-2 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 19 de la Ley 863 de 2003.</p>	21	CUMPLE		DEL FOLIO 101 AL 121
<p>2.6.10. Certificado(s) para acreditación de experiencia específica y documentación soporte de la información certificada. El proponente deberá acreditar experiencia en la operación de Juegos de Suerte y Azar como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años</p> <p>Además, deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación en el juego de las Apuestas Permanentes o chance en cuantía superior a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/CTE. Para tal efecto debe anexar las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas autorizadas por la Ley (Concedentes).</p> <p>La LOTERÍA SANTANDER se reserva el derecho de verificar, durante la evaluación, y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere conveniente.</p> <p>Además, en hacer las averiguaciones pertinentes para confrontar la autenticidad de los documentos y/o de aceptar o rechazar aquellos que no cumplan los requisitos exigidos. El documento o documentos para acreditar experiencia específica deben contener como mínimo, la siguiente información (Anexo No. 4):</p> <p>a) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA (Razón social y NIT.)</p> <p>b) ENTIDAD CONTRATANTE <input checked="" type="radio"/> CONCEDENTE</p> <p>c) OBJETO DEL CONTRATO</p>	21 -22	CUMPLE		DEL 123 AL 128

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
d) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.				
e) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO.				
f) FECHA DE INICIO Y DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.				
g) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO (OBJETO CONTRACTUAL) (Bueno, Regular o Malo)				
h) FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA AUTORIZADA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE. (Nombre(s) y apellido(s), Cargo que desempeña).				
i) OBSERVACIONES.”				

2.3. PROPUESTA ECONOMICA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
“2.7. PROPUESTA ECONOMICA El valor de la propuesta debe corresponder al valor de los derechos de explotación más el monto de los gastos de administración establecidos por el artículo 60 Ley 1955 de 2019 y el artículo 9 de la Ley 643 de 2001, respectivamente. (Anexo No. 8)”	22	CUMPLE		DEL 130 AL 131

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1955 de 2019 y al numeral 5.1 Valor Contractual del Pliego de Condiciones, a la propuesta económica presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. **CUMPLE**, con allí dispuesto así:

CONCEPTO	VALOR
Derechos de Explotación	\$42.690.346.522
Gastos de Administración	\$426.903.465

2.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
“2.10. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL El proponente debe presentar el organigrama funcional de la empresa, las líneas jerárquicas de autoridad, el tipo de vinculación del personal relacionado en el siguiente inciso. Como mínimo la planta de personal debe contar con un representante legal, un abogado titulado	22	CUMPLE		DEL 137 AL 138

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
con tarjeta profesional y mínimo con dos años de experiencia profesional, un contador público con tarjeta profesional mínimo con dos años de experiencia profesional, un profesional de sistemas mínimo con dos años de experiencia profesional y cinco (5) auxiliares para la entrega de formularios, rollos y la realización del escrutinio del juego. Deberá entregar con su propuesta las hojas de vida del personal anteriormente relacionado.”				

2.5. GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“2.13. GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA Las propuestas presentadas deben ser acompañadas de una garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos a favor de la LOTERÍA SANTANDER. (Art. 7 de la Ley 1150 de 2007), junto con su correspondiente recibo de pago en el evento que sea póliza de seguros, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor estimado del contrato y por un término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, con el objeto de garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en los pliegos, según lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015.</p> <p>La garantía deberá ser otorgada por compañía de seguros o banco legalmente establecido en Colombia, únicamente por algunos de los medios de cobertura del riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de seguros. • Garantía bancaria a primer requerimiento. • Patrimonio Autónomo. <p>Si por algún motivo se concede al oferente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse, antes de su vencimiento, por un plazo prudencial, el cual fijará la entidad concedente, con el fin de que abarque el tiempo necesario hasta la legalización del mismo.”</p>	30 - 31	CUMPLE		DEL 292 - 295

No. DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD	COMPañIA QUE LA EXPIDE	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	RECIBO DE CAJA
96-44-10-114760* Folio 16	SEGUROS DEL ESTADO	\$ 4.269.034.652,20	23/08/2019 hasta 31/12/2019	960235460 Folio 17

Por lo anterior se puede observar que la propuesta presentada por **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, fue presentada de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, con lo cual se procede a realizar el proceso de Clasificación y Calificación.

3. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS.

La oferta presentada debe cumplir con las especificaciones técnicas mínimas y los requerimientos técnicos mínimos para ser objeto de calificación. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero el Comité Asesor y Evaluador verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“2.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>2.11.1. Operaciones en Línea y Tiempo Real El artículo 2.7.2.4.9 del Decreto 1068 de 2015, señala que se deberá establecer como una de las obligaciones a cargo del concesionario, la de efectuar operaciones de colocación de apuestas en las respectivas jurisdicciones territoriales a través del mecanismo de explotación sistematizado en línea y en tiempo real como mínimo en el 90%.</p> <p>En atención a esta norma, la Lotería Santander exigirá realizar operaciones de manera sistematizada en línea y tiempo real mínimo en un 95%, en razón a que en algunas zonas rurales del Departamento de Santander no se cuenta con conectividad o conexión a internet, por ende, en dichos lugares se deben realizar de forma manual.</p> <p>Para efectos de la operación en línea y tiempo real el procedimiento informático y tecnológico de la apuesta en puntos de venta con dispositivos fijos y/o móviles debe efectuarse a través de un mecanismo que registre la apuesta, y la reporte a un sistema de información centralizado.</p> <p>Los enlaces de comunicación deben proveer alta disponibilidad y confiabilidad, se deben considerar en el diseño aspectos como redundancia, acuerdos de nivel de servicio, esquemas de contingencia y continuidad de las operaciones.</p> <p>Así mismo se deberá presentar el contrato o promesa de contrato con el proveedor de comunicación y/o facturas de la red propia, según sea el caso, donde indique los servicios contratados o a contratar.</p>	23	CUMPLE		DEL 209 AL 229

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>Para realizar las operaciones en Línea y Tiempo real se debe contar con mecanismos y políticas de seguridad que se implementen en la infraestructura tecnológica, con protecciones físicas y/o virtuales con perfiles y políticas de acceso, que eviten que al contratar un proveedor externo (ISP "Prestador de Servicio de Internet") que preste los servicios de conectividad desde un lugar determinado no pueda o no acceda a la infraestructura del proponente colocando en riesgo la información ni las conexiones propias, el cual se acreditará mediante documento técnico suscrito por el encargado del área de sistemas y el representante legal del proponente.</p>				
<p>2.11.2. Red de Mercadeo Este factor técnico de evaluación permitirá a la LOTERÍA SANTANDER, establecer la capacidad de los proponentes para la comercialización del juego de apuestas permanentes o chance y se evaluará el número de puntos de venta fijos y móviles que ofrezca el proponente, que le permitan garantizar el cubrimiento total del Departamento de Santander.</p> <p>La Lotería Santander busca aumentar los derechos de explotación generados por colocación de apuestas, mantener los niveles de comodidad para el apostador y de seguridad para la actividad comercial. Este esfuerzo se orienta a impulsar la cultura de la apuesta de chance.</p> <p>El proponente que resulte seleccionado, deberá adelantar ante LA LOTERÍA SANTANDER, a más tardar diez (10) días hábiles antes de iniciar el contrato, todos los trámites para la autorización de los puntos de ventas ofertados, de conformidad con lo establecido en el numeral primero artículo 2.7.2.1.2 del Decreto 1068 de 2015.</p>	24	CUMPLE		230 Y DEL 329 AL 451
<p>2.11.3. Red Tecnológica Comprende el número de equipos de cómputo fijos instalados o por instalar, dispositivos móviles y/o fijos con los que se ofrece operar el juego en todos los municipios del Departamento de Santander, a partir del primer día de ejecución del contrato, así como el porcentaje de transacciones que ofrece realizar de forma sistematizada, en línea y en tiempo real, la Transaccionalidad que ofrece y el porcentaje de disponibilidad de la plataforma tecnológica.</p> <p>La Lotería Santander desea aumentar considerablemente la colocación de apuestas a través de puntos fijos (locales) y móviles, con dispositivos fijos y/o móviles aspecto motivado además de buscar mayores niveles de comodidad para el apostador y de seguridad para la actividad comercial. Este esfuerzo se orienta a impulsar la cultura de la compra del chance.</p> <p>El proponente que resulte seleccionado, deberá adelantar ante LA LOTERÍA SANTANDER, a más tardar un día hábil antes de iniciar el contrato, todos los trámites de expedición de autorizaciones para el funcionamiento que deba otorgar la entidad concedente.</p>	24	CUMPLE		231

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>2.11.3.1. Especificaciones de la Red Tecnológica:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema a implementar debe evitar que se impacte de manera negativa las operaciones del concesionario, generando situaciones tales como: retardos en las transacciones, sobrecarga de recurso en equipos y otras circunstancias que puedan afectar el juego de las apuestas permanentes o chance. El sistema no debe limitar la expansión del juego de apuestas permanentes o chance, se deben establecer mecanismos que permitan determinar su estado de integración, los riesgos técnicos y operativos que puedan presentarse, así como permitir las recomendaciones pertinentes para mitigarlos. Sin perjuicio de la información que sea requerida y a las auditorías que puedan realizarse, la interacción del sistema con el concesionario debe limitarse a la recepción de información sin interferir de manera alguna en el proceso de venta. La implementación del sistema estará sujeto a la penetración de la infraestructura de comunicaciones a nivel nacional, ya sea de operadores privados o de canales de comunicación del Estado. Cuando exista falla en los elementos del sistema que sean responsabilidad de la Superintendencia Nacional de Salud, ésta no deberá afectar de manera alguna la operación del concesionario, para este efecto, la Superintendencia Nacional de Salud señalará el procedimiento a seguir. Los sistemas deben garantizar la seguridad de la información transmitida punto a punto mediante técnicas apropiadas, de conformidad con las instrucciones de la Superintendencia Nacional de Salud, de manera que la información no se vea comprometida ni sea susceptible de fraude. La seguridad de la información transmitida entre los puntos de venta del concesionario y su infraestructura de información central será garantizada por este, quien le permitirá obligatoriamente a la Superintendencia Nacional de salud y la entidad concedente establecer los esquemas de auditoría que le permitan hacer control de esta responsabilidad. La seguridad de la información transmitida desde el concesionario a la Superintendencia Nacional de Salud será garantizada por la entidad, los métodos de seguridad empleados para esto deben ser definidos a nivel de diseño del sistema y se deben implementar esquemas de auditoría para realizar control a este aspecto. 	24-25	CUMPLE		231

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Deben definirse esquemas de seguridad física para los equipos del sistema a implementar de manera que no se vea comprometida su integridad ni operatividad. • El sistema a implementar debe contener funcionalidades que permitan, hacer consultas por diferentes vías, análisis en tiempo real de la información, generación de reportes, de datos estadísticos, entre otros, con el fin que la información adquirida impacte de manera positiva en el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud, de la entidad concedente y del CNJSA cuando sea del caso. • El proponente deberá ofrecer un software para soportar la operación de la venta de chance en línea y tiempo real. • La LOTERÍA SANTANDER puede exigir la implementación de auditorías, mejoramiento de servicio o nuevos mecanismos de control en cualquier momento de la concesión.” 				

3.2. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“2.12. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS La LOTERÍA SANTANDER, exige, como requerimientos mínimos que debe cumplir EL CONCESIONARIO seleccionado, en materia de red de mercadeo lo siguiente:</p>	26	CUMPLE		DEL 233 AL 290
<p>2.12.1. Los proponentes deberán demostrar en la oferta su capacidad para operar el juego de apuestas permanentes a través de un sistema en línea y tiempo real, que garantice la seguridad de la información transmitida de extremo a extremo mediante técnicas de seguridad en dispositivos móviles y/o fijos (PC - Dispositivo Móvil) y sistemas de comunicación con una adecuada capacidad como mínimo de 20.000 transacciones por minuto (TPM).</p> <p>Deberá aportar certificación, en la cual se señale que cuenta con un software que permite la venta en línea a través de dispositivos móviles y/o fijos que al momento de procesar, transmitir e imprimir no supere los 15 segundos.</p> <p>El concesionario se compromete a operar el chance en el Departamento de Santander de manera sistematizada en línea y tiempo real como mínimo en un noventa y cinco por ciento (95%), a mantener una conexión con la entidad concedente bajo esa condición tecnológica, de igual manera a suministrar a la LOTERÍA SANTANDER un equipo de cómputo, con el software licenciado necesario, aplicaciones</p>	26	CUMPLE		233

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>básicas y la capacitación respectiva para efectuar la supervisión, control y seguimiento a la colocación de las apuestas permanentes y encargarse de las actualizaciones necesarias.</p> <p>El concesionario deberá suministrar a la entidad concedente y a la Superintendencia Nacional de Salud los privilegios necesarios para efectuar la auditoría a los sistemas de información y a los datos allí contenidos, por tanto, los mismos deben estar soportados en software que permita registrar las anotaciones o “Logs” que deje constancia del movimiento de la información reportada, así indicará las características propias de la transacción.</p>				
<p>2.12.2. Las transacciones de apuestas realizadas por el concesionario deben ser transmitidas al sistema central de información de la Superintendencia Nacional de Salud en línea y tiempo real.</p>	26	CUMPLE		234
<p>2.12.3. El concesionario debe suministrar e instalar un equipo de cómputo que permita efectuar el seguimiento control y auditoría en línea y en tiempo real a las transacciones de las apuestas, en las instalaciones de la CONCEDENTE.</p>	26	CUMPLE		234
<p>2.12.4. En el marco de esta licitación los proponentes deben presentar en su oferta el número de los puntos de venta fijos (locales) y móviles, como mínimo con 650 puntos de venta fijos en locales propios o arrendados o con promesa de venta o arrendamiento o con cualquiera de los documentos relacionados en el numeral 4.4.1.1, con 2.600 dispositivos móviles y/o fijos, los cuales serán acreditados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.4.1.2. y 2.500 colocadores, los cuales serán acreditados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.4.1.3. Esto orientado a impulsar la cultura de la compra del chance.</p>	26	CUMPLE		234
<p>2.12.5. Tanto en la ciudad de Bucaramanga, como en cada uno de los municipios del Departamento de Santander, EL CONCESIONARIO deberá garantizar la instalación de cómo mínimo un punto de venta, para comercializar el juego de apuestas permanentes o chance.</p> <p>No obstante, lo exigido, LA LOTERÍA SANTANDER, podrá eximir de dicha obligación al CONCESIONARIO en un municipio, cuando por razones técnicas, tecnológicas, sociales o políticas lo justifiquen plenamente.</p>	26-27	CUMPLE		235
<p>2.12.6. En la propuesta se deben incluir los documentos que permitan a la LOTERÍA SANTANDER, verificar o constatar que efectivamente de resultar favorecido con la licitación, el proponente podrá contar con la red de mercadeo exigida en los pliegos.</p>	27	CUMPLE		DEL 331 AL 451
<p>2.12.7. La infraestructura tecnológica debe cumplir con las especificaciones técnicas y tecnológicas a</p>	27	CUMPLE		DEL 235 AL 288

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
nivel de redundancia e infraestructura, teniendo en cuenta:				
<p>2.12.7.1. HARDWARE: Comprende todos los equipos especializados de comunicaciones y seguridad, servidores, equipos de cómputo y dispositivos fijos y/o móviles donde se ejecutarán o desarrollarán las operaciones transaccionales (apuestas).</p> <p>Los requerimientos mínimos de estos componentes serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SEGURIDAD TECNOLÓGICA (FIREWALL). Dispositivo Físico o Virtual con redundancia para la red perimetral y la red interna, se acreditará mediante la descripción detallada del método utilizado de filtrado y respectivo diagrama de seguridad. • SERVIDOR. Debe ser de Alta Disponibilidad (7X24 los 365 días del año). Con dos fuentes de energía, doble tarjeta de red de datos, procesador para servidor y arreglo de discos duros, que garantice el almacenamiento de todas las apuestas realizadas durante la concesión. • UPS (Unidad de Respaldo de Energía). Equipo con mínimo treinta (30) minutos de respaldo para garantizar el continuo funcionamiento del servidor en caso de falla en el fluido eléctrico. • EQUIPOS DE CÓMPUTO Y/O DISPOSITIVOS MÓVILES (ESTACIONES DE TRABAJO). Deben ser computadores directamente dedicados a los procesos transaccionales (apuestas), con adecuada memoria RAM, Placa Base de buen rendimiento y disponibilidad, para que permitan ejecutar los programas instalados, generando un mejor desempeño en el desarrollo de los procesos en un menor tiempo de respuesta para la realización transaccional de las apuestas en línea y tiempo real. Con estas características técnicas se garantizará que los equipos de cómputo cumplan con sus funciones. <p>Los dispositivos Móviles utilizados por el concesionario deben corresponder igualmente a las características de nivel de transacciones por minuto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proponente deberá ofrecer equipos que permita la venta en línea y tiempo real del chance a través de computadores y dispositivos fijos y/o móviles que, al momento de procesar, transmitir e imprimir no supere los 15 segundos. • TELECOMUNICACIONES. Dispositivos que permiten la interacción de la red de datos entre los usuarios conectados a ella, las cuales deben cumplir con estándares para la continuidad del negocio y la prestación del servicio. 	27	CUMPLE		DEL 235 AL 271

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>Para la acreditación de los requerimientos mínimos del hardware el proponente debe allegar junto con la propuesta las facturas de compra, contratos de arriendo o cualquier medio de contratación que demuestre la tenencia.</p>				
<p>2.12.7.2. SOFTWARE: Deberá instalar un software que permita la venta en línea del chance a través de computadores y dispositivos móviles que, al momento de procesar, transmitir e imprimir no supere los 15 segundos.</p> <p>En el caso de que el software a utilizar sea de desarrollo propio del proponente no comercializable, deberá ser acreditado por medio de certificación expedida por el representante legal, si es arrendado deberá acreditarse mediante licencia de uso y contrato de arrendamiento y si fue adquirido por compra deberá allegarse copia de la licencia de uso y factura de compra o promesa de contrato.</p> <p>El proponente debe anexar un documento técnico que permita entender el funcionamiento del software, con sus características esenciales, este documento tiene como destino el comité evaluador.</p> <p>El proponente garantizará que el software está en capacidad de operar en línea y tiempo real, comprobando la integración entre puntos de venta de los dispositivos fijos y/o móviles con el servidor principal y alterno en cuanto a los procesos relacionados con la venta de chance.</p> <p>El proponente garantizará que el software usa cualquiera de las redes de comunicación GPRS o 2G o 3G o 4G para la transmisión de datos comprobando que está en capacidad de trabajar el volumen de TPM exigido es decir 15 segundos por transacción o menor.</p> <p>El proponente debe demostrar que el software integra todas las actividades de venta, conexión en línea y en tiempo real y las demás que sean requeridas por la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Base de datos (DB). Debe cumplir con los estándares de normalización y estandarización exigidos para la adecuada operación, administración, seguimiento, control y auditoría.</p> <p>El proponente debe contar con la capacidad de recuperar los datos afectados en caso de falla, así como establecer la conexión continua con el centro de datos alterno para lo cual allegará el documento técnico en el que se describa el procedimiento a seguir en caso de presentarse la contingencia con su respectivo diagrama.</p> <p>El proponente debe garantizar que el software está en capacidad de prohibir el acceso al sistema de usuarios o sistemas no autorizados a través de usuarios con claves para acceder a la información</p>	28-29	CUMPLE		DEL 272 AL 288

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>del sistema, así como también que el Sistema de Seguridad permita la creación de perfiles de usuarios, y contar con mecanismos de conexión al aplicativo con un nivel de encriptación para su seguridad a través de Transmisión de datos en VPN (Virtual Private Network) o mecanismos de encriptación para canales NO seguros.</p> <p>Con el fin de verificar la funcionalidad y seguridad del software, el CONCEDENTE podrá realizar las pruebas técnicas que considere pertinentes que garanticen el cumplimiento de estos requisitos.</p> <p>Los dispositivos fijos y/o móviles ofrecidos por los proponentes deben tener cada uno la capacidad para trabajar como mínimo con 3 operadores de telecomunicaciones. La infraestructura de telecomunicaciones será probada mediante contratos, facturas o certificaciones del proveedor.</p> <p>La propuesta deberá contener el ofrecimiento del software con que el proponente realizará las operaciones de venta de apuestas permanentes en el Departamento de Santander, en línea y tiempo real. (Modificada en Adenda 1 pág. 2)</p> <p>La propuesta deberá contener copia de las licencias correspondiente al software con el que operarán el chance en caso de ser adjudicada la licitación.</p>				
<p>2.12.8. Centro de Datos Principal: El proponente garantizará un centro de datos principal en donde se centralicen los servidores de aplicación, los servidores Web, las bases de datos y los servidores de comunicación, los cuales deben cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Seguridad Tecnológica. FIREWALL. (Dispositivo Físico o Virtual.) • Nivel de Seguridad para Acceso al Centro de Datos • Servidor de Alta Disponibilidad (7X24 los 365 días del año). Con dos fuentes de energía, doble tarjeta de red de datos, procesador para servidor y arreglo de discos duros, que garantice el almacenamiento de todas las apuestas realizadas durante la concesión. • Cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas. • Sistema de detección y alarma de incendios. • Sistemas de iluminación • Sistemas de monitoreo y seguridad • Sistema de aire acondicionado • Unidad de Respaldo de Energía para el servidor. • Dos enlaces dedicados de comunicación de diferentes proveedores de Internet o ISP. 	29	CUMPLE		289
<p>2.12.9. Centro de Datos Respaldo: El proponente deberá garantizar que contará con un sistema alternativo de respaldo redundante que permita en caso</p>	29	CUMPLE		290

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>de fallas, la rápida recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance, así como el soporte de la operación mientras se restablece el funcionamiento del Centro de Datos Principal.</p> <p>El centro de datos de respaldo debe cumplir como mínimo las características técnicas del Centro de Datos Principal.</p> <p>Estas características serán acreditadas por el proponente mediante certificaciones, las cuales podrán ser verificadas por la entidad CONCEDENTE mediante visitas técnicas efectuadas a las instalaciones del proponente o donde se encuentren ubicados los Centros de Datos Principal y de Respaldo relacionados por el mismo.</p>				

Analizada la propuesta presentada por la **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.** se determinó que, en lo referente a las Especificaciones Técnicas y los Requerimientos Técnicos Mínimos, **CUMPLE** con estos requerimientos, así:

DETALLE	CUMPLE/NO CUMPLE	FOLIO
“2.11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS”	CUMPLE	DEL FOLIO 209 AL FOLIO 231 DEL FOLIO 329 AL FOLIO 451
“2.12. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS”	CUMPLE	DEL FOLIO 233 AL 290

Por lo anterior la propuesta presentada podrá ser objeto del proceso de clasificación y calificación de acuerdo al Capítulo IV del Pliego de Condiciones.

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES O DE CLASIFICACION

Acreditada las condiciones de participación, el Comité Asesor y Evaluador verificara el cumplimiento de los requisitos Habilitantes o de Clasificación, determinados en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones. Estos requisitos no otorgan puntaje, pero se verificará su cumplimiento según corresponda con las expresiones **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

4. 1. CAPACIDAD JURIDICA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“4.3.1. Capacidad Jurídica El estudio jurídico de la propuesta, se realiza con el fin de que cumpla con el mínimo de documentación</p>	42	CUMPLE		-

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>exigida dentro del pliego de condiciones ya que el proceso licitatorio debe ajustarse al Estatuto de Contratación Pública y al ordenamiento que consagra el artículo 22 de la Ley 643 de 2001.</p> <p>La LOTERÍA SANTANDER a través de los funcionarios o particulares contratados que harán parte de los comités de evaluación y verificación de la capacidad jurídica, revisarán y verificarán la propuesta y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, también que el proponente cumpla y acredite el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos exigidos:</p>				
4.3.1.1. Ser persona jurídica, la entidad no recibirá propuestas de uniones temporales, consorcios, promesas de asociación futura ni de personas naturales, de conformidad con el artículo 7° de la Ley 643 de 2001, disposición declarada exequible a través de la sentencia C-031 de 2003.	42	CUMPLE		21
4.3.1.2. Objeto social. Acreditar que dentro de su objeto social o actividad económica se encuentre alguna o algunas de las siguientes actividades: operación del Juego de Apuestas Permanentes o chance, o de toda clase de juegos de suerte y azar permitidos o que se llegaren a permitir; legalmente autorizados.	42	CUMPLE		21
4.3.1.3. Duración de la sociedad. Para poder participar en la licitación, la persona jurídica debe acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años más.	42	CUMPLE		21
4.3.1.4. Presentar la Propuesta con el lleno de los requisitos y documentos exigidos en el pliego.	42	CUMPLE		-
4.3.1.5. Presentar la propuesta por medio del representante legal habilitado o apoderado debidamente constituido, para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato si es el caso.	42	CUMPLE		21-27
4.3.1.6. El proponente y/o su Representante Legal no podrán estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.	42	CUMPLE		DEL 301 AL 302
4.3.1.7. Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal.	42	CUMPLE		DEL 11 AL 13
4.3.1.8. Certificado de existencia y representación legal del proponente. El oferente deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio social, con una anterioridad no inferior de cinco (5) años a la apertura de la presente licitación.	42	CUMPLE		DEL 21 AL 27
4.3.1.9. El representante legal de la sociedad oferente no podrá tener antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.	42	CUMPLE		303
4.3.1.10. El representante legal de la sociedad oferente no podrá estar registrado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	42	CUMPLE		304
4.3.1.11. Autorización al Representante Legal para presentar la oferta, celebrar el contrato o ejercer los actos relacionados con la presente licitación, expedida por el órgano competente en caso de requerirse.	42	CUMPLE		22
4.3.1.12. Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.	43	CUMPLE		DEL 16 AL 19

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
4.3.1.13. Estar a paz y salvo de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (art. 50 de la Ley 789 de 2002 y art. 23 de la Ley 1150 de 2007).	43	CUMPLE		29
4.3.1.14. Balance de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018, Estado de Resultados correspondiente al periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 otros resultados integrados a 31 de Diciembre de 2018 y Notas a los Estados Financieros.	43	CUMPLE		DEL 36 AL37 DEL 41 AL 69
4.3.1.15. Declaración de rentas y complementarios con sus respectivos anexos de la vigencia 2018 o el similar para las empresas extranjeras.	43	CUMPLE		DEL 77 AL 81
4.3.1.16. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional del contador y del revisor fiscal y antecedentes disciplinarios, quienes no deben tener sanciones disciplinarias vigentes	43	CUMPLE		DEL 83 AL 92
4.3.1.17. Certificados de paz y salvo por liquidación y pago de derechos de explotación y gastos de administración de los contratos con los cuales acredite experiencia.	43	CUMPLE		DEL 94 AL 99
4.3.1.18. Contar con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, desarrollado con personal idóneo y capacitado como mínimo de 50 horas en SST según lo dispuesto por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, mediante certificación expedida por el Representante Legal del Proponente.	43	CUMPLE		305
4.3.1.19. Fotocopia del RUT actualizado"	43	CUMPLE		DEL 101 AL121

Con el fin de verificar los antecedentes fiscales, judiciales, medidas correctivas y disciplinarios, de la persona jurídica y el representante legal de **JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.**, el Comité Asesor y Evaluador procedió a la verificación de dichos antecedentes, lo cual arrojo lo siguiente:

No.	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD	No. CERTIFICADO	FECHA DEL DOCUMENTO	ANOTACIÓN
1	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	900.137.771-4	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	9001377714190814113738	14 AGOSTO 2019	NO REGISTRA
2	ÁLVARO GARZÓN SERRANO	5.567.042	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	5567942190803090921	03 AGOSTO 2019	NO REGISTRA
3	ÁLVARO GARZÓN SERRANO	5.567.042	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA		03 AGOSTO 2019	NO REGISTRA
4	ÁLVARO GARZÓN SERRANO	5.567.042	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA	7647396	03 AGOSTO 2019	NO REGISTRA
5	JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	900.137.771-4	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	132735099	27 AGOSTO 2019	NO REGISTRA
6	ÁLVARO GARZÓN SERRANO	5.567.042	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	132739992	27 AGOSTO 2019	NO REGISTRA

Por lo anterior, la propuesta presentada por JUEGO Y APUESTAS LA PERLA S.A., queda **HABILITADA** jurídicamente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

HABILITADO

4.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“4.3.2. Condiciones de Experiencia El proponente deberá presentar con su propuesta certificaciones mediante las cuales acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> Haber ejercido la operación de Juegos de Suerte y Azar, como mínimo por el término cinco (5) años, dentro de los últimos diez (10) años. Deberá demostrar que durante cinco (5) años realizó transferencias por derechos de explotación en el juego de las Apuestas Permanentes o Chance en cuantía superior a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/CTE.” 	43	CUMPLE		Del 123 AL 128

ANEXO NO. 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CERTIFICACIÓN 001 CONTRATO NO. 023 DE 2010 Folio del 123 al 125						
A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA						
RAZÓN SOCIAL	JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A		NIT	900.137.771-4		
B) ENTIDAD CONTRATANTE O CONCEDENTE			LOTERÍA SANTANDER			
C) OBJETO DEL CONTRATO			“Otorgar la concesión para la operación del juego de apuestas permanentes o “chance” para que el concesionario opere, por su cuenta y riesgo bajo dicha modalidad de juegos de suerte y azar en todo el territorio del departamento de Santander bajo el control, fiscalización y supervisión de la entidad concedente durante el periodo comprendido entre el 12 de febrero de 2010 y el 11 de febrero de 2015”			
D) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO						
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	
\$8.210.798.680 2010 Feb 12 A Dic	\$ 8.779.000.920 2011 Enero A Dic	\$ 9.106.457.652 2012 Enero A Dic	\$ 9.336.901.940 2013 Enero A Dic	\$ 9.532.714.307 2014 Enero A Dic	\$ 1.122.680.635 2015 Enero A Feb	
E) VALOR FINAL Y/O TOTAL DEL CONTRATO			\$ 46.088.554.134			
F) FECHA DE INICIO CONTRATO TERMINACIÓN DEL CONTRATO			12 de febrero de 2010 a 11 de febrero de 2015			
G) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	BUENO	X	REGULAR		MALO	
H) REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD	LILIAN SALGUERO		CARGO	GERENTE GENERAL		
I) OBSERVACIÓN: Contrato que se encuentra a paz y salvo y liquidado						

ANEXO NO. 4 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE CERTIFICACIÓN 002 CONTRATO No. 218 DE 2014 Folio del 126 al 128					
A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA					
RAZÓN SOCIAL	JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A	NIT	900.137.771-4		
B) ENTIDAD CONTRATANTE O CONCEDENTE		LOTERÍA SANTANDER			
C) OBJETO DEL CONTRATO		"ENTREGAR EN CONCESIÓN LA OPERACIÓN EXCLUSIVA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DEL JUEGO DE LAS APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, POR UN PERIODO DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE FEBRERO DE 2015 AL 11 DE FEBRERO DE 2020, BAJO EL CONTROL Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA DE LA ENTIDAD CONCEDENTE LOTERÍA SANTANDER"			
D) MONTO DE LOS DERECHOS DE EXPLOTACIÓN CANCELADOS A LA CONCEDENTE DURANTE CADA AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	
\$7.552.096.240 2015 Feb 12 A Dic	\$ 8-948.231.225 2016 Enero A Dic	\$ 9.361.108.048 2017 Enero A Dic	\$ 9.536.902.992 2018 Enero A Dic	\$ 4.746.434.155 2019 Enero a Junio	
E) VALOR DEL CONTRATO CANCELADO A JUNIO DE 2019			\$ 40.144.772.660		
F) FECHA DE INICIO CONTRATO TERMINACIÓN DEL CONTRATO			12 de febrero de 2015 a 11 de febrero de 2020		
G) CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	BUENO	X	REGULAR		MALO
H) REPRESENTACIÓN LEGAL O PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD	LILIAN SALGUERO		CARGO	GERENTE GENERAL	
I) OBSERVACIÓN: Contrato que actualmente se encuentra en ejecución y a paz y salvo por derechos de explotación y gastos de administración.					

Por lo anterior, la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., queda HABILITADA, en sus condiciones de experiencia, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.3.2. del Pliego de Condiciones.

HABILITADO

4.3. CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“4.3.3. Capacidad Financiera En concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 “por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”, los documentos que muestren la capacidad financiera “serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para proceso de selección y no otorgarán puntaje”.</p> <p>La LOTERÍA SANTANDER, verificará la capacidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por los proponentes, tomando como base:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018 • Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018. (De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.6.7.1.) • Otros Resultados Integrales del periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 	43-44	CUMPLE		DEL 34 AL 92

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>de diciembre de 2018. (De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.6.7.1.)</p> <ul style="list-style-type: none"> Notas a los Estados Financieros del 2018, <p>Los mismos deben presentarse certificados y dictaminados conforme a lo establecido en los art. 37 y 38 de la Ley 222 de 1995.</p> <p>Los Estados Financieros y la información contable deberán ser presentados con sujeción a lo establecido en la Ley 222 de 1995.</p> <ul style="list-style-type: none"> Copia de la Declaración de Renta y complementarios de la vigencia fiscal 2018, con sus respectivos anexos, o el similar para las empresas extranjeras. En el caso de que la función del contador o revisor fiscal sea ejecutada a través de una persona jurídica, además de lo anterior, se deberá adjuntar copia auténtica de la resolución que autoriza el funcionamiento de la sociedad, emitida por la unidad administrativa especial Junta Central de Contadores y el certificado de existencia y representación legal de la misma expedido dentro de los treinta días calendario anteriores a la fecha del cierre de la licitación. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras que tengan domicilio o sucursal en Colombia, la contabilidad de los negocios que celebren en el país se hará con sujeción a las leyes nacionales, firmado por quienes están en la obligación de realizarlo. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia deberán presentar la documentación financiera firmada por el representante legal de conformidad con la legislación propia, de acuerdo con el país de origen y lo señalado en los artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción al idioma castellano autenticado por el Cónsul de Colombia en el país de origen del proponente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público inscrito y con tarjeta profesional expedida por la U.A.E. Junta Central de Contadores de Colombia en los términos ya previstos. 				

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> Las disposiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas, salvo que estuvieren sometidas a normas especiales. <p>El proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos financieros mínimos, extractados de los estados financieros, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.</p>				
<p>4.3.3.1. Patrimonio Técnico: El patrimonio técnico tiene por objeto medir el patrimonio adecuado de un concesionario de apuestas permanentes o chance, de acuerdo con el volumen de ingresos brutos de tal forma que se le garanticen los derechos al apostador, las transferencias a la salud por la operación del juego, el pago de los gastos de administración, así como la permanencia del concesionario en el tiempo.</p> <p>Se considera como patrimonio técnico de un concesionario, la suma del patrimonio básico y adicional de la respectiva empresa. Para estos efectos, el valor del patrimonio adicional no computará por más del cien por ciento (100%) del patrimonio básico.</p> <p>Para la determinación del patrimonio técnico se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Para el Patrimonio Básico: <ul style="list-style-type: none"> Capital suscrito y pagado. Reservas. Revalorización del patrimonio. Dividendos decretados en acciones o distribución de utilidades. Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores. Utilidades del ejercicio en curso; solo en el porcentaje capitalizado y establecido en la última asamblea general de accionistas o asamblea general de socios. Deducciones: Pérdida de ejercicios anteriores; pérdidas del ejercicio en curso y revalorización del patrimonio si es menor a cero. Para el Patrimonio Adicional: <p>Los demás rubros que no estén comprendidos dentro del patrimonio básico deduciendo de dicho valor las desvalorizaciones de propiedades y equipos.</p>	44-45	CUMPLE		DEL 34 AL 92

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA		
<p>El Patrimonio Técnico con el que deberá acreditar el oferente para la operación del juego de apuestas permanentes o chance de la presente licitación pública debe ser:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%; padding: 2px;">PATRIMONIO TÉCNICO</td> <td style="padding: 2px;">OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.</td> </tr> </table> <p style="font-size: small; border: 1px solid black; padding: 2px;">Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO</p>	PATRIMONIO TÉCNICO	OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.				
PATRIMONIO TÉCNICO	OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.					
<p>4.3.3.2. Índice de Liquidez: Se denomina también relación corriente; y trata de verificar las disponibilidades de la empresa, a corto plazo, para afrontar sus compromisos, también a corto plazo. La siguiente es la fórmula a utilizar:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> $\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,5$ </td> </tr> </table> <p style="font-size: small; border: 1px solid black; padding: 2px;">Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO El proponente que tenga PASIVO CORRIENTE IGUAL A 0 (CERO) resultará HABILITADO</p> <p>El proponente debe tener una razón de liquidez (Índice de Liquidez) mayor o igual a UNO PUNTO CINCO PUNTOS (1,5).</p>	$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,5$	45	CUMPLE		DEL 34 AL 92	
$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} \geq 1,5$						
<p>4.3.3.3. Índice de Endeudamiento: Establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa y la forma como esta financia sus operaciones:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> $\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 45\%$ </td> </tr> </table> <p style="font-size: small; border: 1px solid black; padding: 2px;">Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO</p> <p>El proponente deberá contar con un Índice de Endeudamiento menor o igual al CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%).</p>	$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 45\%$	45	CUMPLE		DEL 34 AL 92	
$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq 45\%$						
<p>4.3.3.4. Razón Cobertura de Intereses: Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cumplir el costo financiero (intereses) de sus pasivos. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.</p> <p>Por lo tanto, como la razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los proponentes para cubrir con la utilidad operacional, el costo total por intereses que le generan de sus obligaciones financieras, el proponente debe demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 5. Este índice se calcula con la siguiente fórmula:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin: 10px 0;"> <tr> <td style="padding: 5px;"> $\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 5$ </td> </tr> </table> <p style="font-size: small; border: 1px solid black; padding: 2px;">Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO El proponente que tenga PASIVO CORRIENTE IGUAL A 0 (CERO) resultará HABILITADO</p>	$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 5$	46	CUMPLE		DEL 34 AL 92	
$\text{RAZON COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}} \geq 5$						

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>4.3.3.5. Capital Neto de Trabajo: Es una forma de apreciar de manera cuantitativa, es decir en pesos, los resultados de la razón corriente y es igual a:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px 0;"> $CAPITAL\ NETO\ DE\ TRABAJO = ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE \geq \\$8.000.000.000$ </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px 0;"> Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO </div> <p>El Oferente deberá demostrar que tiene un capital de trabajo mayor o igual a OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000.00) M/CTE.”</p>	46	CUMPLE		DEL 34 AL 92

Por lo anterior se entiende que el proponente JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A., cumple con el suministro de la información financiera y contable solicitada en el numeral 2.6.7 del Pliego de Condiciones.

REQUISITOS HABILITANTES (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)		PROPONENTE NO. 1		
INDICADOR		JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.		
4.3.3.1. Patrimonio Técnico	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">PATRIMONIO TÉCNICO</td> <td style="width: 50%;">OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.</td> </tr> </table>	PATRIMONIO TÉCNICO	OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.	TOTAL PATRIMONIO TECNICO A DICIEMBRE 31 DE 2018 Empresa JUEGO Y APUESTAS LA PERLA S.A. \$ 12.450.284.195
PATRIMONIO TÉCNICO	OCHO MIL MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.000) M/CTE.			
4.3.3.2. Índice de Liquidez: o Razón Corriente	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE} \geq 1,5$	$\frac{\$22.702.556.053}{\$12.115.628.001} = 1,87$ NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.		
4.3.3.3. Índice de Endeudamiento	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL} \times 100 \leq 45\%$	$\frac{\$12.980.784.611}{\$29.563.288.753} \times 100 = 43,90\%$ NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.		
4.3.3.4. Razón Cobertura de Intereses	$\frac{UTILIDAD\ OPERACIONAL}{GASTOS\ DE\ INTERESES} \geq 5$	$\frac{\$8.198.421.885}{\$158.387.692,09} \times 100 = 51,76$ NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.		
4.3.3.5. Capital Neto de Trabajo	$ACTIVO\ CORRIENTE - PASIVO\ CORRIENTE \geq \$8.000.000.000$	$\$22.702.556.053 - \$12.115.628.001 = \$10.586.928.052$		

Una vez verificada la capacidad financiera con la información suministrada por el proponente, se establece que el mismo CUMPLE, con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.3. del Pliego de Condiciones y por ende la propuesta se encuentra HABILITADA

HABILITADA

4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>“4.3.4. Capacidad Organizacional Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El</p>	46	CUMPLE		DEL 34 AL 92

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA
<p>numeral cuarto del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Por consiguiente, se establecen los siguientes indicadores de capacidad organizacional:</p>				
<p>4.3.4.1. Rentabilidad del Patrimonio: La rentabilidad sobre patrimonio del proponente, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La fórmula a utilizar es la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100 \geq 25\%$ </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> <p>Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO</p> </div> <p>Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual al 25%.</p>	46	CUMPLE		DEL 34 AL 92
<p>4.3.4.2. Rentabilidad del Activo: La rentabilidad sobre activos del proponente, determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. La fórmula a utilizar es la siguiente:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \geq 18\%$ </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> <p>Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO</p> </div> <p>Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en los activos, se solicitará al oferente una rentabilidad sobre activos de mayor o igual a 18%; este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio</p>	47	CUMPLE		DEL 34 AL 92
<p>4.3.4.3. Margen Neto de Utilidad: Determina la capacidad del posible concesionario para generar utilidades por la operación de la actividad</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{MARGEN NETO DE UTILIDAD} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{INGRESOS OPERACIONALES}} \geq 3\%$ </div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;"> <p>Las propuestas que no cumplan esta condición serán calificadas con las palabras NO HABILITADO</p> </div> <p>Con el fin de determinar la capacidad de generación de utilidades, se solicitará al oferente un margen neto de utilidad de más del 3%; teniendo en cuenta la estructura de costos promedio de la actividad.”</p>	47	CUMPLE		DEL 34 AL 92

REQUISITOS HABILITANTES (PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)		PROPONENTE NO. 1
INDICADOR		JUEGOS Y APUESTA LA PERLA S.A.
4.3.4.1. Rentabilidad del Patrimonio	$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100 \geq 25\%$	$\frac{\$8.198.421.885}{\$16.572.504.141} \times 100 \geq 49,47 \%$ <small>NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.</small>
4.3.4.2. Rentabilidad del Activo	$\frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100 \geq 18\%$	$\frac{\$8.198.421.885}{\$29.563.288.753} \times 100 \geq 27,73 \%$ <small>NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.</small>
4.3.4.3. Margen Neto de Utilidad	$\frac{UTILIDAD NETA}{INGRESOS OPERACIONALES} \geq 3\%$	$\frac{\$ 4.611.397.816}{\$ 88.494.543.945} \geq 5,21 \%$ <small>NOTA: Se hace aproximación a dos (2) decimales.</small>

Una vez verificada la capacidad organizacional con la información suministrada por el proponente, se establece que el mismo **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el numeral 4.3.4. del Pliego de Condiciones y por ende la propuesta se encuentra **HABILITADA**

HABILITADA

CONCLUSION:

En resumen, los resultados del proceso de clasificación son:

REQUISITOS HABILITANTES	
REQUISITO	CONCEPTO
❖ Capacidad Jurídica	HABILITADO
❖ Condiciones de Experiencia	HABILITADO
❖ Capacidad Financiera <ul style="list-style-type: none"> • Patrimonio Técnico • Razón Corriente • Nivel de Endeudamiento • Razón de Cobertura de Intereses • Capital Neto de Trabajo 	HABILITADO
❖ Capacidad Organizacional <ul style="list-style-type: none"> • Rentabilidad sobre Patrimonio • Rentabilidad sobre Activo • Margen Neto de Utilidad 	HABILITADO

5. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Superadas las condiciones de participación y clasificación determinadas en el pliego de Condiciones, se puede observar que la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. se encuentra **HABILITADA**, por tal razón procede el Comité Asesor y Evaluador a calificar teniendo en cuenta el numeral 4.4. Criterios de Calificación, resultando lo mostrado a continuación:

5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS COMERCIALES

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA								
<p>“4.4.1. Requerimientos Técnicos Comerciales (450 puntos) Comprende el número de puntos de venta fijos, puntos de venta móviles y el número de colocadores adicionales a las especificaciones técnicas mínimas y los requerimientos técnicos mínimos.</p>	47 - 48	CUMPLE		DEL 331 AL 451								
<p>4.4.1.1. Puntos de venta fijos. (150 Puntos) El Proponente deberá acreditar como mínimo 650 puntos de ventas fijos y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th>NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA FIJOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 651 y 675</td> <td style="text-align: center;">50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 676 y 700</td> <td style="text-align: center;">100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 700</td> <td style="text-align: center;">150 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará mediante la relación detallada de los puntos de venta donde conste la dirección, barrio, municipio y documentos soporte según el Anexo No. 5 y se debe adjuntar el documento que acredite la condición jurídica del inmueble según sea el caso:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Certificado de Libertad y Tradición en caso de que el oferente figure como propietario de los inmuebles, <input type="radio"/> 2) Contrato de Arrendamiento, <input type="radio"/> 3) Promesa de Contrato de Arrendamiento, <input type="radio"/> 4) Carta de Intención de Compra o de Arrendamiento o de Comodato, <input type="radio"/> 5) Permiso de uso del establecimiento donde funcionara el punto de venta fijo, <input type="radio"/> 6) Certificación de autoridad competente donde el proponente tenga registrado que funcionara el punto de venta fijo, <input type="radio"/> 7) Certificado de Cámara de Comercio del establecimiento donde funcionara el punto de venta fijo, <input type="radio"/> 8) Convenios con establecimientos de comercio donde funcionara el punto de venta fijo, <input type="radio"/> 9) Certificación expedida por Entidad competente sobre puntos de venta fijos previamente registrados. <p>En los casos de los numerales 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9) la carta deberá estar suscrita por el propietario o la persona con la capacidad para disponer del inmueble en contrato de venta, arrendamiento, comodato, uso, convenio o por autoridad o entidad competente, para lo que se deberá aportar junto con lo descrito en los numerales 2), 3),</p>	NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA FIJOS	PUNTAJE	Entre 651 y 675	50 Puntos	Entre 676 y 700	100 Puntos	Más de 700	150 Puntos	47 - 48	CUMPLE		DEL 331 AL 355
NÚMERO DE PUNTOS DE VENTA FIJOS	PUNTAJE											
Entre 651 y 675	50 Puntos											
Entre 676 y 700	100 Puntos											
Más de 700	150 Puntos											

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA								
<p>4), 5), 6), 7), 8) y 9) los documentos que así lo acrediten.</p> <p>Nota: Todos los puntos de ventas fijos deberán contar con el Logo de la Lotería Santander, en un espacio no inferior del 20% con respecto al tamaño del logo de la Concesión.</p>												
<p>4.4.1.2. Dispositivos móviles y/o fijos. (150 puntos)</p> <p>El Proponente deberá acreditar como mínimo 2.600 dispositivos móviles y/o fijos y se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9e1f2;"> <th>NÚMEROS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 2.601 y 2.700</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2.701 y 2.800</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 2.800</td> <td>150 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para tener acceso al puntaje los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos: El ofrecimiento de la cantidad de terminales móviles y/o fijos y aportar los documentos que permitan acreditar la capacidad de instalación y puesta en funcionamiento</p> <p>Se acreditará mediante la relación detallada de los dispositivos móviles y/o fijos donde conste la cantidad, Tipo (Fijo o móvil) y Documento soporte, (Anexo No. 7), así mismo allegar como soporte los documentos que acrediten la condición jurídica según sea el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facturas de compra. • Contratos de arrendamiento o adquisición de los equipos • Promesa de contrato de arrendamiento o adquisición de los equipos <p>Los dispositivos podrán ser fijos (PC) y/o móviles portátiles; en caso de este último deberá ser de fácil transportación o utilización por el colocador, con batería recargable y que permita realizar la apuesta en línea y en tiempo real e imprima de manera nítida en papel térmico o similar la apuesta correspondiente.</p> <p>El concesionario seleccionado está en la obligación, frente a la Entidad concedente, de garantizar que el día 12 de febrero 2020, fecha de iniciación del contrato, tendrá por lo menos 2601 dispositivos móviles y/o fijos operando. Así mismo se irán instalando hasta llegar a la totalidad de los dispositivos adicionales ofrecidos en el término de duración del contrato.</p>	NÚMEROS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	PUNTAJE	Entre 2.601 y 2.700	50 Puntos	Entre 2.701 y 2.800	100 Puntos	Más de 2.800	150 Puntos	48	CUMPLE		DEL 357 AL 389
NÚMEROS DE DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	PUNTAJE											
Entre 2.601 y 2.700	50 Puntos											
Entre 2.701 y 2.800	100 Puntos											
Más de 2.800	150 Puntos											
<p>4.4.1.3. Colocadores (150 puntos)</p> <p>El proponente deberá acreditar como mínimo 2.500 colocadores en el Departamento de</p>	49	CUMPLE		DEL 391 AL 451								

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA								
<p>Santander, indistintamente del tipo de vinculación contractual que vaya a existir entre el proponente que llegue a ser favorecido con la concesión y los colocadores.</p> <p>El proponente acreditará acompañando en su propuesta la relación de los colocadores de su red de comercialización indicando: el nombre del colocador, su identificación, municipio y tipo de vinculación (Dependiente o Independiente) (Anexo No. 6).</p> <p>La calificación será de la siguiente manera:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>NÚMERO COLOCADORES</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 2.501 y 2.600</td> <td>50 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Entre 2.601 y 2.700</td> <td>100 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Más de 2.700</td> <td>150 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se entiende que la red comercial hace parte integral del negocio del concesionario, razón por la cual a éste le corresponde realizar el control y responder por las acciones de sus colocadores frente a los apostadores, de igual manera esta responsabilidad deriva en la correcta identificación del colocador mediante la carnetización y la capacitación comercial de éstos.</p> <p>La Lotería Santander reconoce que el proponente tiene libertad de configurar su red comercial y de controlar su estructura de costos, razón por la cual le corresponderá a él definir la modalidad de vinculación de los mismos.”</p>	NÚMERO COLOCADORES	PUNTAJE	Entre 2.501 y 2.600	50 Puntos	Entre 2.601 y 2.700	100 Puntos	Más de 2.700	150 Puntos				
NÚMERO COLOCADORES	PUNTAJE											
Entre 2.501 y 2.600	50 Puntos											
Entre 2.601 y 2.700	100 Puntos											
Más de 2.700	150 Puntos											

CRITERIO	ACREDITADO CON	FOLIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	LO OFERTADO POR JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	PUNTAJE OBTENIDO
PUNTOS DE VENTA FIJOS	Certificación expedida por la Lotería Santander	331 a 355	150	730	150
DISPOSITIVOS MÓVILES Y/O FIJOS	Facturas de Venta	357 a 389	150	2.832	150
COLOCADORES	Listado de los 2750 colocadores	391 a 451	150	2.750	150
SUB-TOTAL					450

5.2. REQUERIMIENTOS TECNOLOGICOS

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA														
<p>“4.4.2. Requerimientos Tecnológicos (450 puntos) Los factores a calificar en capacidad tecnológica son:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #92d050;"> <th>FACTOR CALIFICABLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Centro de Datos Principal</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Centro de Datos Respaldo</td> <td style="text-align: center;">75</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Procesamiento</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Capacidad de Transaccionalidad</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr> <td>Operación en Línea y Tiempo Real</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> <tr style="background-color: #92d050;"> <td style="text-align: center;">TOTAL</td> <td style="text-align: center;">450</td> </tr> </tbody> </table>	FACTOR CALIFICABLE	PUNTAJE	Centro de Datos Principal	75	Centro de Datos Respaldo	75	Capacidad de Procesamiento	100	Capacidad de Transaccionalidad	100	Operación en Línea y Tiempo Real	100	TOTAL	450	50	CUMPLE		DEL 454 AL 480
FACTOR CALIFICABLE	PUNTAJE																	
Centro de Datos Principal	75																	
Centro de Datos Respaldo	75																	
Capacidad de Procesamiento	100																	
Capacidad de Transaccionalidad	100																	
Operación en Línea y Tiempo Real	100																	
TOTAL	450																	
<p>4.4.2.1. Centro de Datos Principal. (75 Puntos) Para acceder al puntaje el Centro de Datos Principal debe cumplir como mínimo los siguientes aspectos, correspondientes a un Data Center TIER I:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cableado estructurado con cubiertas y sus protecciones respectivas Sistema de detección, alarma y extinción de incendios. Sistemas de iluminación Sistemas de monitoreo y seguridad Sistema de aire acondicionado Sistemas HVAC (Ahorro de energía, eficiencia energética). <p>Este factor se acreditará así: Si el Data Center TIER I es arrendado deberá ser acreditado por el arrendatario, en caso de ser propio debe anexar la certificación reservándose la concedente la facultad de verificar mediante visita técnica el nivel TIER.</p>	50	CUMPLE		DEL 454 AL455														
<p>4.4.2.2. Centro de Datos Respaldo. (75 puntos) Para acceder al puntaje el Proponente deberá garantizar que contará con un sistema alternativo de respaldo redundante que permita en caso de fallas, la rápida recuperación de los datos de las ventas de apuestas permanentes o chance, así como el soporte de la operación mientras se restablece el funcionamiento del Centro de Datos Principal. El centro de datos adicional debe cumplir mínimo los aspectos correspondientes a un Data Center TIER II.</p> <ul style="list-style-type: none"> Piso falso que cumpla con la norma NTC-ISO 9002/94. Sistemas de monitoreo de temperatura, sistema detector fugas de agua, sistema controlador de humedad relativa, sistema de detección de incendios basado en el análisis de partículas, con servicio 7x24x365 al año. Sistema de control de acceso al centro de datos complementado con un circuito cerrado de televisión. Sistema de autenticación para acceso como mínimo de Factor 2. 	50	CUMPLE		DEL 457 AL 459														

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA								
<ul style="list-style-type: none"> Sistema de inmunidad. Redundancias eléctricas. <p>Este factor se acreditará así: Si el Data Center TIER II es arrendado deberá ser acreditado por el arrendatario, en caso de ser propio debe anexar la certificación reservándose la concedente la facultad de verificar mediante visita técnica el nivel TIER.</p>												
<p>4.4.2.3. Capacidad de Procesamiento. (100 Puntos)</p> <p>Atendiendo a lo establecido por el Decreto 4867 de diciembre 30 de 2008, compilado en el Decreto 1068 del 2015, los proponentes deberán demostrar su capacidad para garantizar que desde el inicio de la concesión operará la explotación de las apuestas permanentes a través de un sistema en línea y tiempo real, que garantice la seguridad de la información transmitida de extremo a extremo mediante técnicas de seguridad en computadores, terminales fijos y/o móviles y sistemas de comunicación con una adecuada capacidad de 20.000 transacciones por minuto (TPM).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>TPM</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entre 20.001 a 25.000</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Entre 25.001 a 30.000</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Más de 30.000</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará mediante certificación del fabricante o desarrollador del software en donde conste el método de valoración utilizado para calcular el número de transacciones por minuto, el comité evaluador podrá realizar pruebas durante el período de evaluación.</p>	TPM	PUNTAJE	Entre 20.001 a 25.000	50	Entre 25.001 a 30.000	70	Más de 30.000	100	51	CUMPLE		DEL 461 AL 468
TPM	PUNTAJE											
Entre 20.001 a 25.000	50											
Entre 25.001 a 30.000	70											
Más de 30.000	100											
<p>4.4.2.4. Capacidad de Transaccionalidad (100 puntos)</p> <p>El proponente deberá aportar certificación del fabricante del equipo que se ofrezca instalar en el que señale que cuenta con un software que permite la venta en línea del chance a través de dispositivos móviles que, al momento de procesar, transmitir e imprimir no supere los 15 segundos.</p> <p>Se evaluará la velocidad otorgándole calificación a la rapidez de respuesta del software transaccional y se medirá como el tiempo que transcurra entre el procesar, transmitir e imprimir el ticket y se dará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGUNDOS</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 14.99 a 13.00 Seg.</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>De 12.99 a 11.00 Seg.</td> <td>70</td> </tr> <tr> <td>Menos de 10.99 Seg.</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se acreditará con la certificación del operador del software en donde indique el método utilizado, la configuración de comunicación en la que se realizó la prueba, el promedio de velocidad de la transacción y el número de pruebas realizadas. El comité evaluador podrá realizar pruebas</p>	SEGUNDOS	PUNTAJE	De 14.99 a 13.00 Seg.	50	De 12.99 a 11.00 Seg.	70	Menos de 10.99 Seg.	100	51	CUMPLE		DEL 470 AL 478
SEGUNDOS	PUNTAJE											
De 14.99 a 13.00 Seg.	50											
De 12.99 a 11.00 Seg.	70											
Menos de 10.99 Seg.	100											

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA								
específicas durante el período de evaluación con el fin de verificar esta información.												
<p>4.4.2.5. Operación en Línea y Tiempo Real (100 puntos)</p> <p>Los proponentes deben ofrecer, que en el caso que les sea adjudicada la licitación, se comprometen a operar el juego de las apuestas permanentes o chance en el Departamento de Santander, de manera sistematizada en línea y tiempo real, desde la firma del acta de inicio del contrato de concesión como mínimo en un 95%, a mantener una conexión con la CONCEDENTE bajo esa condición tecnológica, de igual manera a suministrar a la CONCEDENTE los equipos de cómputo, el software licenciado necesario y la capacitación respectiva para efectuar el control y seguimiento a la colocación de las apuestas permanentes y encargarse de las actualizaciones necesarias según lo dispone el Numeral 2.2.14.2 de la Circular Única 047 de 2007 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud.</p> <p>Se otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: 20px;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">CHANCE SISTEMATIZADO EN LÍNEA Y TIEMPO REAL</th> <th style="background-color: #92d050;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 95,01% a 96%</td> <td style="text-align: center;">50</td> </tr> <tr> <td>De 96,01% a 97%</td> <td style="text-align: center;">70</td> </tr> <tr> <td>Más de 97%</td> <td style="text-align: center;">100</td> </tr> </tbody> </table>	CHANCE SISTEMATIZADO EN LÍNEA Y TIEMPO REAL	PUNTAJE	De 95,01% a 96%	50	De 96,01% a 97%	70	Más de 97%	100	51-52	CUMPLE		480
CHANCE SISTEMATIZADO EN LÍNEA Y TIEMPO REAL	PUNTAJE											
De 95,01% a 96%	50											
De 96,01% a 97%	70											
Más de 97%	100											

CRITERIO	ACREDITADO CON	FOLIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	OFRECIDO POR JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A.	PUNTAJE OBTENIDO
CENTRO DATOS PRINCIPAL	Certificación allegada por el representante legal, verificación en las instalaciones del concesionario DATA CENTER PROPIO y con certificación Ing. Edison Josué Díaz Casadiego.	454-455	75	TIER I	75
CENTRO DATOS RESPALDO	Certificación de Sistemas y Computadores	457 - 459	75	TIER III	75
CAPACIDAD PROCESAMIENTO	Certificación del fabricante	461 - 468	100	31.000	100
CAPACIDAD TRANSACCIONAL	Certificación Operador del Software	470 a 478	100	10,50	100
OPERACIÓN EN LINEA Y TIEMPO REAL	Ofrecimiento en la propuesta	480	100	97,01%	100
SUB-TOTAL					450

5.3. PROMOCION DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACION PUBLICA. MANO DE OBRA LOCAL

DOCUMENTOS EXIGIDOS	PAGINA PLIEGO CONDICIONES	CUMPLE O NO CUMPLE	N/A	No. DE FOLIO EN LA PROPUESTA										
<p>4.4.2.6. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública - Mano de obra local (100 puntos) La Lotería Santander desea apoyar el talento local y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011 "<i>Promoción del desarrollo en la Contratación Pública</i>". Por tal razón la entidad otorgará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #92d050;">REQUERIMIENTO</th> <th style="background-color: #92d050;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>El proponente que cuente con el 90% o más de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado</td> <td style="text-align: center;">100 puntos</td> </tr> <tr> <td>El proponente que cuente con menos del 90% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado</td> <td style="text-align: center;">50 puntos</td> </tr> <tr> <td>El proponente que cuente con menos del 50% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado</td> <td style="text-align: center;">20 puntos</td> </tr> <tr> <td>El proponente que no cuente con mano de obra local residente en el Departamento Santander obtendrá el puntaje señalado</td> <td style="text-align: center;">0 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>(Modificada Adenda 1, Pág. 3)</p> <p>Se acreditará bajo la gravedad de juramento mediante certificación del proponente."</p>	REQUERIMIENTO	PUNTAJE	El proponente que cuente con el 90% o más de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	100 puntos	El proponente que cuente con menos del 90% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	50 puntos	El proponente que cuente con menos del 50% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	20 puntos	El proponente que no cuente con mano de obra local residente en el Departamento Santander obtendrá el puntaje señalado	0 puntos	52	CUMPLE		483
REQUERIMIENTO	PUNTAJE													
El proponente que cuente con el 90% o más de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	100 puntos													
El proponente que cuente con menos del 90% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	50 puntos													
El proponente que cuente con menos del 50% de mano de obra local residente en el Departamento de Santander obtendrá el puntaje señalado	20 puntos													
El proponente que no cuente con mano de obra local residente en el Departamento Santander obtendrá el puntaje señalado	0 puntos													

CRITERIO	ACREDITADO CON	FOLIO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	PUNTAJE OBTENIDO
PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACION PÚBLICA MANO DE OBRA LOCAL	Certificación del Proponente	483	100	100
			SUBTOTAL	100

CONCLUSION:

El oferente cumple con los requerimientos Técnicos Comerciales, los requerimientos Tecnológicos y la promoción del desarrollo en la Contratación Pública – Mano de obra local, garantizando la necesidad técnica, tecnológica e informática para cumplir con su función.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	
FACTOR CALIFICABLE	PUNTAJE OBTENIDO
Requerimientos Técnicos Comerciales	450 puntos
Requerimientos Tecnológicos	450 puntos
Promoción del desarrollo en la Contratación Pública - Mano de obra local	100 puntos
TOTAL	1000 PUNTOS

En resumen, los resultados de la Clasificación y la Calificación de la propuesta presentada por JUEGOS Y APUESTAS LA PERLA S.A. son:

PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN		CONCEPTO Y/O CALIFICACIÓN
CLASIFICACIÓN	Especificaciones Técnicas Mínimas y Requerimientos Técnicos Mínimos	Cumple
	Capacidad Jurídica	Habilitado
	Condiciones de Experiencia	Habilitado
	Capacidad Financiera	Habilitado
	Capacidad Organizacional	Habilitado
CALIFICACIÓN	Requerimientos Técnicos Comerciales	450 puntos
	Requerimientos Tecnológicos	450 puntos
	Promoción del desarrollo en la Contratación Pública - Mano de obra local	100 puntos
	TOTAL	1.000 PUNTOS

CONCLUSIÓN FINAL DEL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Una vez verificada y analizada por el Comité Evaluador y Asesor la propuesta presentada por Juegos y APUESTAS LA Perla S.A., se encuentra que la misma fue HABILITADA y por ende fue objeto de CALIFICACIÓN, de conformidad a, los establecido en el informe a la Gerente General de conformidad con las disposiciones legales.

El presente informe se firma a los veintiocho (28) días del mes de Agosto de 2019, en la ciudad de Bucaramanga.

NELLY RUIZ SANABRIA
Subgerente Financiera

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

IVÁN ANDRÉS CABALLERO PARRA
Subgerente Jurídico

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

WILSON RUEDA INE
Subgerente de Mercadeo y Ventas

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

HERNANDO RUEDA LIZCANO
Asesor de Planeación

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

MARTHA LIGIA VILLAMIZAR BARROS
Coord. y Supervisora de C,M y V.

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

LUIS FRANCISCO ILLERA DÍAZ
Abogado Subg. Administrativa

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

JOHN VLADIMIR BALLESTEROS JAIMES
Ingeniero Contratista

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

CARLOS MONSALVE DUARTE
Contador Contratista

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

ROGER FLÓREZ RUEDA
Contador Contratista

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

JULIETH MARITZA AVILA VEGA
Abogada Contratista

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____

JENNY MEDINA DUARTE
Contratista

_____ FIRMADO EN ORIGINAL _____